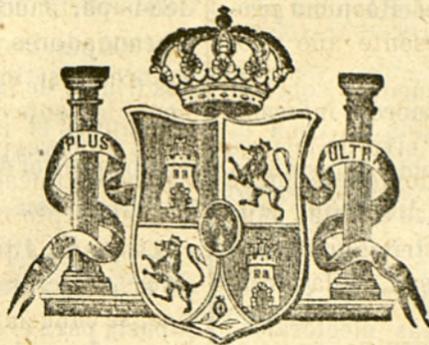


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 92.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Con arreglo á lo que se previene en las disposiciones vigentes, todas las dependencias oficiales tanto del Estado como provinciales y municipales están obligadas á tener el retrato del Jefe del Estado, y habiendo llegado á mi conocimiento que son aun muchas las que no han adquirido en esta provincia el de S. M. la Reina Regente, recomiendo á los respectivos Jefes su inmediata adquisicion, cumpliendo así lo que se determina en las referidas disposiciones legales.

Burgos 31 de Marzo de 1886.

EL GOBERNADOR,
 AGUSTIN DE LA SERNA.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado del penal de Tarragona los confinados Tomás Manzano Farmada, de 36 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba

cerrada, y José Caila Dominguez, de 42 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, barba poblada. Del penal de San Agustin de Valencia José Zamora Cervera (a) Chato, de 32 años de edad, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, cara id., boca id., barba poblada, color sano, estatura regular, casado, labrador; Enrique Cobo Ruiz (a) Mamanton, de 28 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba clara, color moreno, estatura regular; Fernando Duran Millares, natural de Vinaroz, de 28 años de edad, soltero, zapatero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba ninguna, color bueno, estatura regular; y Andrés Marti Pujol, natural de Gandia, de 46 años de edad, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, estatura regular. Y de la cárcel de Huelva (Jaen) el preso Juan Paraja Bonillas, de 27 años, pelo negro, ojos melados, cejas negras, nariz regular, cara ovalada, estatura regular, viste chaqueta y sombrero color café, pantalon de paño rayado, y botas negras.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndolos á mi disposicion, caso de ser habidos, con las seguridades debidas.

Burgos 2 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,
 AGUSTIN DE LA SERNA.

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES.

Resumen de los trabajos hechos por la Seccion durante el mes de Marzo último.

Cuentas aprobadas definitivamente	67
Idem pasadas á informe de la Comision provincial...	54
Idem en las cuales se ha formado pliego de reparos...	8
Idem en las que se ha propuesto la devolucion por mal formadas.....	12
Expedientes de incidencias de que se ha dado cuenta al Sr. Gobernador.....	48
Comunicaciones expedidas.	220

Otro de los trabajos llevados á cabo desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 31 de Marzo último.

Cuentas examinadas por la Seccion..... 7180

Estado de las mismas.

Aprobadas definitivamente.	6121
En el Tribunal de Cuentas.	7
En la Comision provincial para su informe.....	137
Devueltas á los cuentadantes por mal formadas.....	117
Pendientes de contestacion á pliegos de reparos....	465
Pendientes de reintegro...	333
Total	7180

Clasificacion de las 8698 cuentas municipales que corresponden á los Ayuntamientos de esta provincia desde el año económico de 1868-69 hasta el de 1884-85, ambos inclusive.

Aprobadas antes del 7 de Enero de 1882.....	39
Idem desde dicho dia hasta el 31 de Marzo último...	6121
Idem por las Juntas municipales, segun certificaciones.....	862
Pendientes de contestacion á pliegos de reparos....	465
Idem de acreditar los cuentadantes haber reintegrado al fondo municipal...	333

Devueltas por mal formadas.	117
En la Comision provincial para su informe.....	137
En el Tribunal de Cuentas para su aprobacion.....	17
Para tramitar por primera vez como de nuevo ingreso	147
Descubierto de presentacion en que se hallan los Ayuntamientos.....	460
Total	8698

OBSERVACIONES.

Además de las 7180 cuentas examinadas desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 31 de Marzo de este año, se han tramitado 2587 expedientes de incidencias, 228 de nombramientos de Comisionados para la formacion de cuentas en igual número de distritos, y expedidos 27793 comunicaciones, habiendo ingresado los cuentadantes respectivos en arcas municipales como resultado de las 6121 cuentas aprobadas definitivamente la cantidad de 296112 pesetas 58 céntimos.

Burgos 1.º de Abril de 1886.— El Jefe de la Seccion, Sebastian Garcia.—V.º B.º—El Gobernador, La Serna.

Lo que, de acuerdo con la Excm. Diputacion provincial, he dispuesto publicar en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia.

Burgos 1.º de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,
 AGUSTIN DE LA SERNA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 6 de Marzo de 1886.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, y Gonzalez Marron, dióse

lectura del acta de la ordinaria anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de la Real orden en que se ha aprobado el acuerdo apelado de esta Corporacion que declaró soldado sorteable del 2.º reemplazo de 1885 por el cupo de Isar á Laureano Ruiz Perez.

Al oficio del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del Batallon de Depósito de Aranda en que interesaba se le manifestase la verdadera situacion de Esuperio Madrigal Ruiz, quinto núm. 8 del sorteo de Mahamud y reemplazo de 1879, se acordó contestar que la de recluta disponible excedente de cupo.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Quintanarroz pidiendo que se facilite á aquella Corporacion municipal nota circunstanciada de los mozos comprendidos en los expedientes de quintas de los tres últimos reemplazos como exentos por causa física ó legal, se acordó que se le remitan estos antecedentes respecto de los reemplazos de 1883, 1884, 1.º y 2.º de 1885.

Se acordó conceder un mes de licencia para ausentarse de esta Capital al Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial y nombrar al Sr. D. Andrés Aldea para que desempeñe interinamente dichos cargos mientras dure la ausencia de aquel.

Diose lectura del oficio que dirige el Alcalde de esta Capital remitiendo una cuenta de 417 pesetas 64 céntimos de gastos hechos en la recogida de aguas pluviales del edificio del Arco de Santa Maria, con el fin de que sea abonada dicha suma de fondos provinciales por la circunstancia de hallarse establecido en dicho edificio el Museo provincial; y la Comision acordó pedir á dicha Corporacion certificado del acuerdo dictado por la misma en que se mandó la ejecucion de las expresadas obras.

Vista la instancia de Nemesio Saiz, casado, de edad de 30 años, residente en esta ciudad, haciendo presente que en el dia de ayer habia tenido la desgracia de perder á su padre Andrés Saiz, portero de la planta baja del Palacio provincial, cuyo fallecimiento ha dejado en el mayor desamparo á su viuda, madre del recurrente, y á dos hijas solteras, y pidiendo que se le nombre interinamente para el desem-

peño de dicho cargo á fin de socorrer á su madre y hermanas viviendo en su compañía: la Comision acordó acceder á dicha pretension.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente promovido á instancia del Director de la Imprenta provincial sobre la retribucion del trabajo extraordinario de la impresion de las listas electorales.

Dada cuenta del expediente formado á instancia de D. Pedro Ortiz y otros vecinos de Criales reclamando contra un repartimiento de consumos formado por el Ayuntamiento de Aldeas de Medina, la Comision acuerda informar que procede devolver la instancia á los interesados para que acudan con su pretension si vieren convenirles á la Administracion de Hacienda.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Barbadillo de Herberos remitiendo una instancia suscrita por el mismo y por el párroco, en solicitud de que se les concedan socorros para atender á los gastos de la epidemia de sarampion y tifus desarrollada en aquella localidad, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que ordene al Subdelegado de Medicina del partido de Salas emita su informe sobre el carácter, circunstancias y desarrollo de una y otra epidemia en el pueblo mencionado, para poder resolver en su vista lo que proceda.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede estimar el recurso interpuesto por D. Roque Perez, vecino y concejal de Ontoria del Pinar, contra la providencia adoptada por el Alcalde en 25 del mismo mes en que le impuso una multa de 15 pesetas por haberse ausentado del pueblo sin licencia del Ayuntamiento.

En el expediente sobre contratacion del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital, desde el 1.º de Octubre de 1885 hasta el 30 de Setiembre de 1886, diose cuenta del talon que ha presentado D. Victoriano Santos, hijo y sucesor del finado contratista D. Blas Santos, expedido por la Caja general de Depósitos con fecha 15 de Febrero último, del que resulta que el expresado sugeto consignó en ella 3000 pesetas nominales en dos títulos de

la Deuda perpétua del 4 por 100, con el fin de responder del suministro de dicho racionado; y la Comision, considerando que con las 1000 pesetas nominales en otros dos títulos de la misma deuda que constituyó el contratista D. Blas Santos para el depósito provisional se cubre con exceso el importe efectivo de 1900 pesetas exigido en el pliego de condiciones de la subasta para el depósito definitivo, acuerda declararle constituido y que se otorgue la correspondiente escritura para formalizar el contrato.

Se acordó desestimar la pretension de Benito Santa Maria de que se le conceda una plaza de peon-caminero, por no existir en estos momentos vacante alguna de dicho cargo.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas durante el mes de Enero último por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales con motivo de las salidas hechas á obras de conservacion.

Visto el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á los efectos del reglamento de 14 de Julio de 1849, del proyecto de travesía de las carreteras del Estado en esta ciudad, formado por los Ingenieros de caminos del Estado en esta provincia: la Comision acuerda informar á la expresada autoridad superior de la provincia que procede que dicho proyecto esté de manifiesto en el Gobierno civil hasta la primera reunion de la Diputacion para que puedan presentarse reclamaciones contra él.

Vista la alzada que ha interpuesto Feliciano Cano, padre de Restituto Cano Martinez, para ante el Ministerio de la Gobernacion del acuerdo de esta Corporacion confirmatorio del dictado por el Ayuntamiento del Valle de Mena en que se declaró al citado Restituto soldado sorteable del 2.º reemplazo de 1885, la Comision acuerda que informe el Ayuntamiento sobre el recurso expresado con remision de varios documentos.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Salas de los Infantes adicional al ordinario del presente ejercicio.

Se acordó que sea conducido al manicomio de Valladolid y soste-

nido en él por cuenta de los fondos provinciales Rufino Carranza Lázaro, soltero, de 42 años de edad, domiciliado en Olmos de Atapuerca.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobar la cuenta municipal de Cilleruelo de Arriba perteneciente al año de 1883-84.

Para informar á la expresada autoridad superior de la provincia respecto de la cuenta municipal del distrito de Estepar correspondiente al año económico de 1883-84, la Comision acuerda pedir al Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio certificacion de la sentencia que haya recaído por el robo de fondos que se dice hecho de la depositaria municipal.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 6 de Marzo de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

INTERVENCION DE HACIENDA.

El viernes 2 del próximo Abril se abre el pago de la mensualidad actual á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente:

Dia 2. Remuneratorias y exclaustrados.

Dia 3. Jubilados, cesantes y montepio civil.

Dia 5. Montepio militar y Jefes y Oficiales.

Dia 6. Tropa mensual y trimestral.

Dia 7. Altas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados, podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 14 inclusive en que se retirarán las nominas de Tesorería, sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á la expresada clase, que durante los primeros 20 dias del expresado mes tendrá lugar la revista anual en la forma que se indica en el Boletin oficial de la provincia de fecha 12 del actual.

Burgos 31 de Marzo de 1886.—El Interventor, Alberto Fernandez Ronderos.

Minas.—Circular.

Próximo á finalizar el tercer trimestre del actual año económico, esta Administracion cree oportuno recordar á los propietarios, administradores ó arrendatarios de minas situadas en esta provincia el deber que les impone el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, para que presenten por duplicado en la oficina de mi cargo antes del dia 10 del próximo mes de Abril las relaciones trimestrales de productos brutos obtenidos en aquellas durante el trimestre corriente, ajustándose en su redaccion al modelo inserto en el núm. 208 de este periódico oficial, correspondiente al dia 28 de Diciembre de 1884.

Al evacuar dicho servicio los contribuyentes á ello obligados procurarán ser lo mas exactos y veraces, puesto que si por cualquier circunstancia adquiriese esta Administracion el convencimiento de que no lo han sido se les instruirá el correspondiente expediente de defraudacion en la forma determinada en la supradicha Instruccion, imponiéndoles tambien el correctivo de que habla el art. 6.º de la misma, y expidiendo contra ellos los correspondientes comisionados auxiliares con las dietas de Instruccion si durante el término que se les concede no facilitan los documentos de que se deja hecho mérito.

Burgos 29 de Marzo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eliodoro de Astorza.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaría.

Con arreglo al art. 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la primera quincena del mes de Mayo próximo se celebrarán exámenes de Secretarios y Suplentes de Juzgados municipales.

Los que aspiren á obtener el certificado que expresa el art. 11 del citado Reglamento y los que no estando comprendidos en los números 1.º ó 2.º de la Real orden de 18 de Abril de 1872 (Gaceta del 24) ejerzan en la actualidad el cargo de Secretario de Juzgado municipal, careciendo de alguna de las condiciones á que da preferencia la de 5 de Enero de 1879 (Gaceta del 15), podrán presentar sus soli-

citudes en esta Secretaría de gobierno dentro de los últimos 20 dias del mes anterior al en que han de tener efecto los mencionados exámenes.

Burgos 31 de Marzo de 1886.—El Secretario de gobierno, José Maria Llinás de Andreu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: que declarado en concurso voluntario de acreedores D. Felipe Abad y Valle, vecino y del comercio de esta ciudad, se previene que nadie haga pagos al concursado bajo le pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo verificarlo al depositario administrador ó á los síndicos nombrados que sean; así bien se cita á los acreedores del mismo para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos dentro de 20 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid; y se convoca á los acreedores á junta general para el nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar el dia 30 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, parando á los que no comparecieren el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos á 30 de Marzo de 1886.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Miguel y Victoriano Gonzalez Delgado, vecinos de Medinilla, en causa que se les siguió sobre desobediencia á la autoridad, se halla el siguiente edicto original.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia 27 de Abril próximo y hora de las once de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, sito en

el Palacio de Justicia, y en el municipal de Medinilla, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion los bienes que á continuacion se expresan, radicantes en jurisdiccion de dicho pueblo, embargados á Miguel Gonzalez Delgado, vecino del mismo, para hacer pago de las responsabilidades que le han sido impuestas en la causa que se le siguió sobre desobediencia á la autoridad.

1.º Un sillete de pino en mal uso, en 25 céntimos.

2.º Una cuja de madera de pino, en 75 céntimos.

3.º Una viña al camino de Cevalada, de medio obrero de cavadura, que surca N. otra del Marqués de Villacampo, S. Juan Gonzalez, E. el camino mencionado, y O. linde, tasada en 15 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que se anuncia esta con rebaja del 25 por 100 de la tasacion, en cuya suma se admitirá postura, y que no existe título de propiedad de la viña que se exagena.

Dado en Burgos á 18 de Marzo de 1886.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito, caso necesario. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Burgos á 18 de Marzo de 1886.—Nicolás Lopez.

Castrogeriz.

D. Rafael Bermejo Ceballos y Escalera, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el dia 17 de Abril próximo venidero á las doce de su mañana y en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la tercera subasta de las fincas embargadas y no vendidas á Pedro Prado Rojo y Casiano Mendez Mariscal, vecinos de Villaverde Mogina, para responder de las resultas de la causa que se les siguió por hurto de vino, cuyas fincas con sus linderos y tasacion por que salieron á segunda subasta son las siguientes:

Bienes de Pedro Prado Rojo.

La cuarta parte de una casa, sita en el pueblo de Villaverde

Mogina, en la calle de San Adrian, que linda N. subida á la Iglesia, E. dicha calle, S. Andrés Ruiz, tasada en 47'50 pesetas.

Bienes de Casiano Mendez.

La mitad de una casa en expresado Villaverde, en la calle de San Adrian, linda N. corral de dicha casa, S. la citada calle, E. entrada, y O. Isabel Valdivielso, en 112'50 pesetas.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia de que salen á subasta sin sujecion á tipo, debiendo consignar antes del remate el 10 por 100 de la tasacion y presentar la cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 27 de Marzo de 1886.—Rafael Bermejo.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

EDICTO.

D. Manuel Durillo Garcia, Capitan de Infantería y primer Ayudante accidentalmente de esta plaza, Fiscal del expediente de inventario del Alférez de Infantería D. Paulino de la Presa Cámara.

Por este mi primero y único edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á percibir los bienes y efectos dejados á su fallecimiento por el Alférez de Infantería D. Paulino de la Presa Cámara, para que comparezcan ante la autoridad del punto en que residan presentando títulos suficientes que atestigüen ser sus legítimos herederos, y exhorto á la autoridad que conozca de este llamamiento para que á la brevedad posible dé oportuno conocimiento en bien de la mas pronta justicia. Y para su insercion por 30 dias en el Boletín oficial de Burgos, expido el presente en la Habana á 22 de Febrero de 1886.—Manuel Durillo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ha acordado la ejecucion de las obras para la construccion y colocacion de la armadura de hierro en el puente de San Pablo, celebrando remate previa subasta pública, bajo las siguientes bases:

1.ª El remate se verificará el día 17 del corriente á las once de su mañana en la Sala de remates de las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente Alcalde á quien dicho Sr. delegase, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento y ante Notario público.

2.ª El precio de la subasta es el de 21.674 pesetas 46 céntimos.

3.ª Las condiciones facultativas y económicas que sirven de base á esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para todas las personas que deseen examinarlas.

4.ª Para tomar parte en la subasta se necesita haber consignado en la Depositaria municipal el 1 por 100 á que asciende el tipo de subasta, importante 216 pesetas 74 céntimos, ó entregar esta cantidad con cinco minutos de anticipacion al Sr. Presidente del remate.

5.ª Las proposiciones se harán por escrito y en pliegos cerrados, acompañando á estos la carta de pago en que se acredite el depósito ó consignándose en el acto la cantidad líquida que queda determinada en la condicion anterior, y estarán ajustadas al modelo que á continuacion se expresa.

6.ª Los contratistas deberán garantizar el contrato depositando como fianza en las arcas municipales el 5 por 100 del importe de la subasta, ascendente á 1.083 pesetas 72 céntimos, cuya fianza podrán prestar en metálico ó su equivalencia en valores de papel del Estado al precio de cotizacion.

7.ª Los contratistas deberán comenzar las obras en el término de 15 dias contados desde la fecha en que se les notifique por el Excmo. Ayuntamiento la aprobacion de la subasta, y terminarlás á los ochenta dias despues.

8.ª El pago se efectuará en tres plazos: el primero se abonará la mitad del importe del presupuesto cuando todo el material esté al pie de la obra. El segundo la cuarta parte del presupuesto inmediatamente despues de hecha la recepcion provisional. En el tercero la diferencia entre lo abonado en los dos primeros plazos y el importe de la liquidacion inmediatamente despues de hecha la recepcion definitiva, precediendo certificacion del Arquitecto-Director que acredite que las obras se hallan ejecutadas dentro de las condiciones

de contrata y proyectos aprobados para su ejecucion.

Burgos 1.º de Abril de 1886.== El Alcalde, Antonio de Yarto.== P. A. D. L. C., José Rio y Gili.

Modelo de proposicion, que se extenderá en papel del timbre de una peseta.

D. N. N., vecino de..., provisto de cédula personal núm.... clase.... expedida en..., se presenta licitador á la ejecucion de las obras para la construccion y colocacion de la armadura de hierro en el puente de San Pablo, acompañando la carta de pago en que se consigna el depósito (ó le consigna en el acto) y se compromete á ejecutar las obras con arreglo á las condiciones facultativas y económicas aprobadas y que sirven de base á la subasta.

Burgos.... de Abril de 1886.
(Firma del interesado.)

Alcaldía de Fuentelcesped.

D. Santiago Abad de Diego, Alcalde constitucional de esta villa de Fuentelcesped,

Hago saber: que con autorizacion competente de la superioridad se enagenan 282 fanegas de trigo comuña procedentes del Pósito de esta villa, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Abril próximo desde las tres de la tarde hasta las cinco de la misma en el salon de sesiones de la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Fuentelcesped 30 de Marzo de 1886.==El Alcalde, Santiago Abad.

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

En el pueblo de Castro Obarto, cabeza de distrito de esta Junta de Traslaloma, fué recogida en los sembrados el día 22 del actual una yegua roja, cerrada, con señal de mano en las dos orejas, pelo pedrizo en las fauces, y un cencerro con collar de madera bastante crecido. La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla á esta Alcaldía, previo el pago de los gastos ocasionados, en término de 15 dias, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Castro Obarto 26 de Marzo de 1886.==El Alcalde, Félix Garcia.

Alcaldía de Villasandino.

No habiendo comparecido el mozo Gerónimo Martinez Gutierrez, hijo de Policarpo y Josefa, núm. 11 del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento á pesar de haber sido citado al efecto, se ha instruido el oportuno expediente en la forma que previene el art. 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y ha sido declarado prófugo por esta corporacion y condenado al pago de todas las costas y gastos subsiguientes. En su virtud, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser entregada en Caja en 13 de Abril próximo. Y ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remision á este municipio del indicado prófugo ó su presentacion ante la Comision provincial.

Villasandino 24 de Marzo de 1886.==El Alcalde, Roman Dueñas.

ZONA MILITAR DE BURGOS.

Batallon Depósito de Burgos, núm. 128.

Se avisa por el presente á todos los mozos excedentes de cupo en el segundo reemplazo de 1885 declarados reclutas disponibles, pertenecientes á dicha zona, para que se presenten en la Caja de Recluta de esta capital, sita en el Palacio de la Excmo. Diputacion provincial, el día que mas les convenga, á contar desde el de la publicacion de este anuncio hasta el 30 del próximo mes de Abril, con el fin de enterarles de sus deberes, rectificar sus pases y filiaciones, todo con arreglo á lo que dispone la vigente ley de quintas, art. 124 de la de 8 de Enero de 1882 y el 20 de la Real orden de 25 de Febrero último.

En su consecuencia, se interesa á los Sres. Alcaldes den en sus respectivos distritos toda la publicidad posible al anterior inserto, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y no puedan alegar ignorancia, la cual no eximirá al que deje de cumplir con este deber de la pena correspondiente segun su falta.

Igualmente deben venir á recoger sus pases los reclutas disponibles de reemplazos anteriores que

no les hayan sido entregados por su falta de presentacion, pues sin dicho documento no pueden unos ni otros acreditar su nueva situacion, hallándose expuestos por lo tanto á incurrir en grave responsabilidad.

Burgos 30 de Marzo de 1886.== El Teniente Coronel, primer Jefe, Gregorio Manjon.

Asociacion general de Ganaderos.

Con arreglo á lo que dispone el art. 1.º del Reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las diez de la mañana, en la casa de la Asociacion, Huertas, 30.

Segun lo dispone el art. 2.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y estén solventes en los derechos que á la Asociacion son debidos.

El 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como las colectividades, pueden enviar apoderado que les represente.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados

Madrid 29 de Marzo de 1886.== El Secretario general, Miguel Lopez Martinez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos y Juntas periciales de amillaramientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de San Gil, 10, Burgos, se hallan de venta los estados de ganadería que exige el nuevo Reglamento de la contribucion territorial. En el mismo Establecimiento se hallan igualmente cuantos impresos necesitan los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Perro extraviado.

La persona que haya recogido un perro grande, de 2 años, pelo de rata bastante largo y greñudo, que en la noche del 22 de Marzo último desapareció de la casa Parador del barrio del Hospital, Burgos, lo pondrá en conocimiento de Juan Moreno, residente en dicho parador del Hospital del Rey, el que abonará los gastos causados y gratificará.